



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0252-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de septiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTO: El memorando N°1210-2017-GM-MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°868-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Documento N°20188-2017 presentado por Ángela Zenaida Gamonal Herrera, sobre vacaciones pendientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N°29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Documento N°20188-2017 de fecha 13.09.2017, la Sra. Ángela Zenaida Gamonal Herrera, Responsable de la Agencia Municipal N°02, solicita hacer uso de sus vacaciones, a partir del 22 de septiembre al 27 de octubre del presente año;

Que, mediante Informe N°686-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N°258-2017-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, señala que se ha informado que a la fecha la Sra. Ángela Zenaida Gamonal Herrera, Responsable de la Agencia Municipal N°02 de este Corporativo, tiene acumulado 36 días de descanso físico (correspondiendo 06 días del periodo 2015, 30 días del periodo 2016 y asimismo, tomaría 02 días a cuenta del periodo 2017), por lo que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable al descanso físico solicitado precisando que el mismo deberá ser, por 38 días, esto es del 22 de septiembre al 29 de octubre del 2017;

Que, con Memorando N°1210-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a fin de emitir el acto resolutorio que otorgue el descanso físico vacacional de la referida servidora, desde el 22 de septiembre al 29 de octubre del 2017, proponiendo al servidor Juan Carlos Castro Torres para que asuma las funciones del Responsable de la Agencia Municipal N°02, en tanto dure la ausencia del titular;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N°1210-2017-GM/MVES, en uso de facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Ángela Zenaida Gamonal Herrera, Responsable de la Agencia Municipal N°02, el uso del descanso físico vacacional por el periodo de 38 días, comprendidos del 22 de septiembre al 29 de octubre del presente año.

Artículo 2°.- ENCARGAR del 22 de septiembre al 29 de octubre del 2017, al servidor Juan Carlos Castro Torres, las funciones propias del Responsable de la Agencia Municipal N°02 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87